

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 219

TEGUCIGALPA: 11 DE JUNIO DE 1902

NUMERO 2.183

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**RELACIONES EXTERIORES.**—Acta VI de la Comisión Mixta de Límites de Honduras y Nicaragua — Acta de amojonamiento.

**GUERRA.**—Se autoriza el gasto de \$ 802.32 — Se autoriza el gasto de \$ 100.00 — Se confiere un grado militar — Se autoriza el gasto de \$ 374.25 — Se autoriza el gasto de \$ 143.23 — Se autoriza el gasto de \$ 300.00 — Se autoriza el gasto de \$ 70.00 — Se nombra un Comandante Local — Se autoriza el gasto de \$ 29.07½ — Se autoriza el gasto de \$ 3.31½ — Se autoriza el gasto de \$ 55.53½ — Se autoriza el gasto de \$ 12.50 — Se concede una licencia — Se autoriza el gasto de \$ 69.00 — Se autoriza el gasto de \$ 11.87½ — Se autoriza el gasto de \$ 27.13 — Se autoriza el gasto de \$ 33.88 — Se autoriza el gasto de \$ 8.00 — Se autoriza el gasto de \$ 51.62 — Se autoriza el gasto de \$ 337.50 — Se autoriza el gasto de \$ 12.50 — Se nombra un Comandante Local — Se concede una licencia — Se autoriza el gasto de 1.805.15 marcos — Se autoriza el gasto de \$ 304.38 — Se confiere un título de Práctico marino — Se concede una licencia — Se autoriza el gasto de \$ 25.00 — Se autoriza el gasto de \$ 18.75.

### AVISOS

## PODER EJECUTIVO

### RELACIONES EXTERIORES

Acta VI de la Comisión Mixta de Límites de Honduras y Nicaragua.

Reunida la Comisión Mixta de Límites de Honduras y Nicaragua para tratar del amojonamiento de la línea demarcada desde la Bahía de Fonseca hasta el Portillo de Teotecacinte; habiendo dispuesto la manera de llevarlo á cabo, sin pérdida de tiempo, en los puntos designados en las actas respectivas, y encontrando que sólo en el lugar llamado El Amatillo, en la Costa Sur, no es posible colocar el hito correspondiente, por lo inundado del terreno durante la estación lluviosa,

#### ACUERDA:

Que los Ingenieros y Vocales de la Comisión, don E. Constantino Fiallos y don Emilio Mueller, queden encargados de establecer el referido mojón, tan pronto como las condiciones del terreno lo permitan.

Firmada en Danlí, á los seis días de julio de mil novecientos uno.

(F.) PEDRO J. BUSTILLO.  
(F.) E. CONSTANTINO FIALLOS.  
(F.) SALVADOR CASTRILLO.  
(F.) EMILIO MUELLER.

#### Acta de amojonamiento.

Reunidos los infrascritos, Ingenieros de la Comisión Mixta de Límites de Honduras y Nicaragua, en El Amatillo, á los doce días de mayo de mil novecientos dos, con el objeto de establecer el mojón á que se refiere el acta VI firmada por la Comisión en Danlí, el 6 de julio de 1901; y habiendo reconocido el punto designado para el mojón, procedieron á marcarlo de la manera siguiente:

Del centro del cauce del río Negro, en el paso llamado El Amatillo, de donde, según acuerdo de la Comisión Mixta de Límites, se dirige la línea divisoria entre Honduras y Nicaragua hacia el volcán de Cosigüina, y donde principia á ser límite fronterizo entre las dos Repúblicas el centro del cauce del mencionado río Negro, aguas arriba, se midieron *veintisisete metros*, con dirección *nord este*, hasta el pie de un árbol grande de guanacaste, situado á cinco metros de distancia del borde derecho del cauce. Se marcó el árbol con un triángulo al lado oriental, y al pie de él se enterró un poste labrado, de madera fina y de tres metros de altura, el cual más tarde se cubrirá de cal y canto.

Concurrió al acto, acompañado de varios sirvientes suyos, el señor Doctor don Venancio Montalván, condueño principal del sitio de Santa Catarina en que queda ubicado el mojón, y ofreció mostrarlo á las autoridades de El Triunfo y Somotillo, que, aunque estaban citadas, no han llegado con oportunidad.

En fe de lo cual firmaron por duplicado la presente acta, haciéndolo también el señor Montalván.

(F.) E. CONSTANTINO FIALLOS.  
(F.) EMILIO MUELLER.  
(F.) VENANCIO MONTALVÁN.

## GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 802.32

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 802.32, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés, para que cubra el valor de los enseres y útiles destinados al vapor "Tatumbá," que á continuación se expresan, y que el Administrador de la Aduana ha hecho venir del extranjero, habiendo sido ya recibidos de conformidad, á bordo de dicho vapor:

24 tubos vidrio.  
12 chumaceras.  
100 anillos metálicos.

3 barriles aceite de máquina.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 100.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Nacaome, para que los aplique á los reparos de urgencia que deben hacerse á la casa nacional que sirve de enfermería militar en aquella plaza. Esta erogación se aplicará á la partida 6.ª, capítulo V, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se confiere un grado militar.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.

En atención á las aptitudes del señor don José de la Cruz Diaz Guerrero; por tanto, el Presidente

#### ACUERDA:

Conferirle el grado de Comandante 1.º del Ejército, debiendo extenderse el correspondiente despacho.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 374.25.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 374.25, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo, para que pague el valor de 111 vestidos uniformes y 35 salveques, destinados al servicio de las guarniciones de Iruña y de Trujillo. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 143.23.  
 Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.  
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 143.23, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 500.00.  
 Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.

Vista la solicitud en que el Coronel don Luis Isaula, actual Comandante de Armas de Trujillo, pide al Gobierno un subsidio pecuniario para poder atender a la curación de graves enfermedades que ha contraído con ocasión del servicio; y

Considerando: que se ha comprobado en debida forma el extremo de las enfermedades que aquejan al Coronel Isaula, quien tendrá que hacer viaje al extranjero con el objeto de curarse radicalmente.

Considerando: que es de justicia ayudar en la medida posible, y en casos como el presente, a los militares que, abrazando la carrera con lealtad, prestan servicios útiles al país, por dilatado tiempo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague al Coronel Isaula la suma de \$ 500.00, como subsidio del Estado, para que pueda atender con más eficacia a la curación de las enfermedades de que adolece. La erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 70.00.  
 Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.  
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 70.00, que se entregarán a don José de la Cruz Díaz Guerrero, para que se traslade de esta ciudad al puerto de Tela, en donde prestará sus servicios como militar. Este gasto corresponde a la partida 1.ª, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se nombra un Comandante Local.  
 Tegucigalpa: 22 de marzo de 1902.

Siendo conveniente al buen servicio que la autoridad militar y marítima del puerto de Tela se ejerza por la misma persona del Teniente-Administrador creado por la ley de 8 de febrero último; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar Comandante Local de Tela, encargado de la Capitanía del puerto, al Comandante 1.º don José de la Cruz Díaz Guerrero, rindiendo las gracias por su servicio prestado en aquella Comandancia, al Teniente-Coronel don L. H. Mendieta; y

2.º—El señor Díaz Guerrero gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 29.07½.  
 Tegucigalpa: 22 de marzo de 1902.  
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 29.07½, que se entregarán al Comandante de Armas de La Paz, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición, durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 3.31½.  
 Tegucigalpa: 22 de marzo de 1902.  
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 3.31½, que se entregarán al Comandante de Armas de Danlí, departamento de El Paraíso, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición, durante los primeros 17 días del mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 55.53½.  
 Tegucigalpa: 22 de marzo de 1902.  
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 55.53½, que se entregarán al Comandante de Armas de Santa Bárbara, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.50.  
 Tegucigalpa: 22 de marzo de 1902.  
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.50, con que el Comandante de Armas de las Islas de la Bahía ha habilitado a cinco milicianos destinados al servicio

ordinario en el resguardo de Guanaja.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se concede una licencia.  
 Tegucigalpa: 25 de marzo de 1902.

Teniendo que ir al extranjero, con el objeto de curarse de las enfermedades de que adolece, el Coronel don Luis Isaula, Comandante de Armas de Trujillo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Concederle licencia por tres meses, debiendo ser uno con goce de sueldo.  
 2.º—Anexar la Comandancia de Armas, por igual tiempo y con el sueldo de ley, al Administrador de la Aduana de Trujillo, Coronel don Sergio Lusky.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 69.00.  
 Tegucigalpa: 25 de mayo de 1902.  
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 69.00, que se entregarán al Comandante Principal de Amapala, quien los aplicará, para completar las reparaciones al vaporcito "22 de Febrero," de la manera siguiente:

Para un barril cemento romano....	\$ 20.00
— cien ladrillos.....	8.00
— dos sacos barro.....	6.00
— dos arrobas pintura.....	16.00
— seis botellas aceite de linaza..	6.00
— cuatro id. aguarrás.....	4.00
— pagar el trabajo de albañil...	9.00
Suma.....	\$ 69.00

—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 11.87½.  
 Tegucigalpa: 26 de marzo de 1902.  
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 11.87½, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección militar de Ocoatepeque para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 27.13.  
 Tegucigalpa: 26 de marzo de 1902.  
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 27.13, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Intibucá para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de La Esperanza durante el mes de enero último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 33.88.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 33.88, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Julián Baires.*

Se autoriza el gasto de \$ 3.00.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 3.00, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección de Danlí para que pague el alquiler de una bestia que sirvió al Cirujano de la guarnición en su traslado de dicha ciudad á la de Yuscarán, á donde fué á integrar la Junta de Inscripción y Revisión Militar Departamental, durante sus servicios del corriente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 51.62.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 51.62, que se entregarán al Comandante de Armas de Gracias para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 337.50.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 337.50, que se entregarán á doña Flora de Mejía en pago de la manutención y servicios que, de conformidad con la contrata celebrada el 18 del mes de diciembre último, ha dado en marzo recién pasa-

do á los quince jóvenes que figuran como alumnos de la Escuela de Contabilidad Fiscal por cuenta del Ministerio de la Guerra, conforme lo mandado en el artículo 4.º del decreto número 39, de 21 de junio del año próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.50.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Intibucá para que habilite á 25 milicianos, por dos días, á veinticinco centavos diarios cada uno. Dichos milicianos van á prestar servicio ordinario en la guarnición de Gracias.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra un Comandante Local.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1902.

Debiendo proveerse la Comandancia Local de Marcala, departamento de La Paz, y en atención á las aptitudes de don Rómulo García; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Comandante Local de Marcala, con el sueldo de ley, debiendo, para estos efectos, asimilarse, con el grado de Teniente, al Ejército de la República. Los efectos del presente acuerdo se entienden desde el 28 de enero último, día en que tomó posesión del citado empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por dos meses, siendo uno con goce de sueldo, al Cirujano de la guarnición de Iriona, don Alfredo Banderher; debiendo sustituirlo en el empleo, por igual tiempo y con el sueldo de ley, el señor Valdemar Banning.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de 1.805.15 marcos.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de 1.805.15 marcos que por cuenta del Ministerio de la Guerra pagará la Tesorería General de la República al

señor Alfonso Altachul, á su orden, por valor de un surtido constante de 32 instrumentos musicales de primera calidad que el señor Ferd. Kessler, de Markenkirchen, Alemania, despachó, y fueron recibidos ya en Amapala, de conformidad con la factura correspondiente, siendo tales instrumentos destinados á la Banda Marcial de Danlí. La imputación de este gasto se hará á la partida 8.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 304.38.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 304.38, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa, para que cubra el valor total de 12 vestidos uniformes de gala que, con instrucciones del Ministerio de la Guerra, mandará fabricar, y que servirán á igual número de alumnos de la Escuela y Brigada de Artillería de su mando. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se confiere un título de Práctico marino.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1902

Vista la solicitud del señor Alfredo Kirkonnell, de Roatán, departamento de las Islas de la Bahía, en que pide se le confiera el título de Práctico marino; por tanto, y apareciendo en legal forma que el peticionario ha llenado los requisitos reglamentarios para comprobar sus aptitudes para el buen desempeño del oficio, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el señor Alfredo Kirkonnell será habido y tenido en su jurisdicción como tal Práctico, con las obligaciones, excepciones y atribuciones que señala el capítulo VII del Reglamento de Gobierno y Policía de Puertos vigente; debiendo el presente acuerdo servirle de suficiente título.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 3 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder licencia por dos meses, siendo uno con goce de sueldo, al Mayor de Plaza de Danlí, Coronel don Braulio Pineda; y

2.º—Anexar la Mayoría de Plaza, por igual tiempo y con el medio sueldo de ley, al Comandante de Armas, Coronel don Eligio Herrera.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 25.00, que se entregarán al Comandante de Armas de La Paz, para que pague el ataúd y otros gastos hechos en los funerales del Comandante 2.º don Leonardo López, muerto al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 18.75.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 18.75, que se entregarán al Comandante de Armas de Gracias, para que habilite por dos días a 25 milicianos que de aquel departamento pasan a la ciudad de La Esperanza, en donde prestarán servicio de guarnición.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

## AVISOS

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: "Denuncio de una mina.—Señor Gobernador Político.—Roberto Acheason, mayor de edad, casado, Ingeniero mecánico y vecino del pueblo de San Juan de Flores, por sí y a nombre de sus consocios don Teodoro Salgado y don Florencio Luque, ambos mayores de edad, casados, agricultor el primero y labrador el segundo, vecinos los dos de la aldea de El Guante, ante Ud., con el mayor respeto, manifiesto: que en el cerro virgen denominado El Cuchillo, jurisdicción de Cedros, en este departamento, hemos encontrado una veta que produce oro y plata, cuyas muestras acompaño; veta que corre de noroeste a sureste, con su recuesto al oeste, teniendo por límites: al norte, la Loma Larga, hasta la base del caliche grande de El Panal; al sur, la quebrada que baja del Agua Escondida, al frente de la de Folofó; al este, la quebrada de Folofó y Tranquita; y por el oeste, el cerro y cañada del Incienso. La veta mencionada tiene por más próxima colindante la mina antigua denominada Veta Azul, como a seis kilómetros, poco más ó menos. La veta la bautizamos con el nombre de "La Unión;" y en el deseo de explotar legalmente la con sabida mina, á Ud., señor Gobernador Político, pido y suplico se sirva tramitar este denuncia conforme á derecho, hasta conferirnos el título definitivo correspondiente.—Es justicia, etc., etc.—Tegucigalpa: 21 de mayo de 1902.—Roberto Acheason.—Presentado en su fecha á las tres p. m.—G. Reyes.—Jaime

Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: veintiuno de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro por tres veces, una cada diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 29 de mayo de 1902.

2

JAIME GÁLVEZ.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: "Denuncio.—Señor Gobernador Político.—Yo, Francisco Cardona, mayor de edad, Abogado y vecino de Curarén, respetuosamente expongo: que en el lugar llamado El Ocote, jurisdicción del pueblo de mi domicilio, se encuentra una veta mineral que produce oro y plata, según se ve de la muestra que acompaño, cuya mina es nueva y se encuentra en cerro virgen, teniendo su recuesto al norte; corre de oriente á poniente, y son sus límites: al primer rumbo, el río de Guanzapa; al segundo, el caserío Zarán; al norte, el mismo río de Guanzapa; y al sur, el cerro de Aparco; la que vengo á denunciar en mi propio nombre y en el de los señores Esteban Martínez y Esteban Anariba, también mayores de edad, labradores y del mismo vecindario, dándosele por nombre "El Aguila." Pido que admitido el denuncia, se ordene su publicación.—Tegucigalpa: 24 de mayo de 1902.—Francisco Cardona.—Presentado en su fecha, á las diez a. m.—Guadalupe Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: veinticuatro de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro, por tres veces, una cada diez días, por lo menos.—Notifíquese.—Guadalupe Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos dos.—Guadalupe Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 28 de mayo de 1902.—Jaime Gálvez, Secretario.

2

## AVISO

Ninguna persona puede enajenar ganado ó bestias de mi hacienda de NAGUARA sin autorización mía, especial y expresa. Las cartas de venta visadas por el Alcalde de Moroceli, ó por cualquiera otra autoridad, que no lleven mi firma, son nulas.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1902.

MARTÍN UCLÉS.

Por poder, ALBERTO UCLÉS.

## DAVID ZELAYA,

Juez de Paz del pueblo de Ojojona, á los Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional al individuo José de la Rosa Funes, hondureño, de veintiséis años de edad, soltero, labrador y vecino de Lepaterique, en este departamento, Tegucigalpa, por el delito de lesiones ejecutadas á Rosendo Funes, mayor y del mismo vecindario; y no

habiéndose notificado el auto de procesamiento y orisión provisional, exhorto y requiero á Uds. para que se sirvan proceder á la captura y remisión del expresado reo, á la orden de este Juzgado.—Filiación del reo: regular estatura, color trigueño, pelo liso, cara redonda, sin barba, lleva una herida sobre la cabeza, ojos negros, viste sencillo, de pantalón y chaqueta; este individuo, no obstante las órdenes de citación expedidas por autoridad competente, ha desobedecido á los artículos 1.765 y 2.082 del Código de Procedimientos.—Fijado á catorce de marzo de mil novecientos dos.—David Zelaya.—Marcos Silva, Secretario.

31

## ANTONIO FORTIN,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumario contra Simeón Coello y Anselmo Medina, de este domicilio, á quienes se ha declarado procesados y decretado se les prisión provisional por el crimen de asesinato perpetrado en Cruz Ballejas. En tal virtud, encontrándose prófugos, ignorando su paradero, requiero á Uds. para que, si aparecieren en la jurisdicción de su mando, se sirvan capturarlos y remitirlos, con las seguridades del caso, en la forma de estilo, poniéndolos á las órdenes de este Juzgado.—Filiación: el primero, como de cincuenta años, pequeña estatura, pelo y barba lisos, empezando á canar; y el segundo, como de veinte años, trigueño, estatura regular, pelo negro y liso, sin barba, teniendo una cicatriz en el carrillo izquierdo, como punzón: ambos descalzos y vistien pantalón y camisa. Requiero á los reos para que, á más tardar, dentro de veinte días comparezcan á este despacho, pues de lo contrario se les declarará rebeldes.—Librada en San Antonio de Oriente, á catorce de marzo de mil novecientos dos.—Antonio Fortín.

31

## FELICIANO BACA,

Juez de Paz de La Venta, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, exhorta para que se sirvan capturar y remitir á este Juzgado á Froilán Barahona y Ramos, soltero, como de veintinueve años de edad, natural y vecino de éste, trigueño, de regular estatura, cariaguileño, habla afeminada, poca barba y descalzo, á quien se ha decretado prisión provisional por lesiones graves, seguidas de disparo de arma de fuego, en Sebastián Navas; y al referido Froilán Barahona cito para que, en el término de veinte días, contados desde la fecha, se presente, para los fines de ley; bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio respectivo.—Librado en La Venta, á doce de marzo de mil novecientos dos.—Feliciano Baca.—W. Andino, Secretario.

28

## AVISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.